

**Comunicación sobre la aplicación en la Arquidiócesis
de la *Carta Apostólica “Vos estis lux mundi”*,
para prevenir y combatir los abusos sexuales cometidos
por clérigos contra menores de edad y personas vulnerables**

Al querido Pueblo de Dios:

Siguiendo la expresa indicación del *motu proprio* “*Vos estis lux mundi*”, del Papa Francisco, del 7 de mayo de 2019, he establecido en nuestra Arquidiócesis “*un sistema estable y fácilmente accesible al público*” que permita a cualquier persona presentar informes sobre sospechas fundadas y/o denuncias sobre casos de abuso sexual contra menores y adultos vulnerables, por parte de clérigos y consagrados, y del encubrimiento de los mismos.

Para que los delitos de abuso sexual, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia.

De acuerdo a lo indicado por el citado documento pontificio para el funcionamiento de este sistema, he instituido un oficio eclesiástico específico, el del Responsable de recibir esos informes y el de Asistente, que he confiado a la *Prof. Alicia Ramonda de Vogliotti* y a la *Abog. María José Gaggiomo de Pane*, respectivamente.

Los informes que involucren a laicos que desarrollen tareas en ámbitos eclesiales como presuntos autores, si bien no están contemplados en el *Motu Proprio*, igualmente se recibirán a los efectos de informar a las autoridades correspondientes.

Los informes serán recibidos en forma escrita, ya sea por nota presentada en las Oficinas del Arzobispado (Av. Gral. López 2720 – ciudad de Santa Fe, de martes a viernes de 10 a 12 hs.) o por carta (vía correo postal); también, se podrán enviar por correo electrónico (*victimasabuso@arquisantafe.org.ar*). Luego la Responsable de recibir el informe, citará personalmente al informante para ratificar su denuncia o declaración.

Los informes contendrán los elementos de forma detallada, como indicaciones del tiempo y lugar de los hechos, de las personas involucradas o con conocimiento de los mismos, así como cualquier otra circunstancia que pueda ser útil para asegurar una valoración precisa de los mismos. En todos los casos, los hechos o sospechas denunciadas deben estar fundadas. Deberán estar firmados, con número de D.N.I. y un teléfono o dirección de correo electrónico. Serán tratados de modo que se garantice su seguridad, integridad y confidencialidad.

Por último, deseo recordarles que todos aquellos que tomen conocimiento de que se hubiera cometido o se estuviera cometiendo un delito de abuso sobre menores o personas vulnerables, tienen la responsabilidad de comunicar dicha situación a las autoridades correspondientes siguiendo la legislación y los protocolos canónicos y seculares vigentes, y de proteger a las personas menores o vulnerables en todo aquello que esté a su alcance.

Santa Fe de la Vera Cruz, 3 de julio de 2020.-

Fiesta de Santo Tomás Apóstol

+ SERGIO ALFREDO FENOY
Arzobispo de Santa Fe de la Vera Cruz